

**LISTA DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE GRUPOS
DE EMERGENCIA, SERVICIOS PREHOSPITALARIOS Y RESCATE.**

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000, **SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** publicada en el Periódico Oficial No. 52, Tomo CX de fecha 14 de noviembre de 2003, conforme al capítulo décimo segundo de dicha ley y a los reglamentos que de estas emanen.

SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DE TIJUANA, B.C. Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5 Tomo CXVII del 22 de enero de 2010

1. Presentar oficio solicitando el registro dirigido al Director de Protección Civil Municipal.
2. Llenar el Formato de Registro respectivo.
3. Presentar copia certificada del acta constitutiva para personas morales.
4. Presentar Copia del alta en la Secretaria de Hacienda y del R.F.C. para personas morales y personas físicas con actividad empresarial.
5. Presentar inventario de recursos humanos.
6. Presentar inventario de recursos materiales (unidades y equipo especializado).
7. Deberán de entregar copias de constancias de capacitación de los integrantes del grupo u asociación. Así como certificación vigente de Técnico en Urgencias Medicas por una institución u organización reconocida para tal efecto.
8. Definir claramente y por escrito los diferentes servicios que el grupo ofrece, como servicios de ambulancias y/o de rescate. De igual forma manifestar en el mismo documento si la agrupación tiene actividad empresarial o solo el servicio voluntario y altruista. En caso de que se desee cubrir alguna área de rescate, presentar su programa de educación y aprobar exámenes teórico-prácticos de la especialidad.
9. Los miembros activos que presten servicio directo a la comunidad deberán ser mayores de edad.
10. En el caso de que cuenten con unidades de Emergencias estas deberán ser apropiadas para el servicio, rotuladas, con placas de circulación y los colores de las unidades deberán ser diferentes a los que actualmente existen. Sujetarse a los requisitos de los grupos de rescate (Acta constitutiva Obligatoria).
11. Presentar un formato de la credencial Vigente del grupo, esta deberá contener un espacio para el número de registro. Ejemplo: "No. Registro Municipal: _____"

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

RV2010

12. Portar uniforme distintivo y/o Credencial Vigente.
13. Presentar y aprobar por todo el personal en un máximo de 2 oportunidades el examen de Técnicos en Urgencias Medicas nivel Básico con el objetivo de obtener número de registro como TUM-B, aplicado por esta dirección en coordinación con el CCESPUR. Una vez aprobado el examen, recertificarse de acuerdo a las políticas vigentes.
14. Presentar por escrito una descripción del uniforme distintivo del grupo, preferentemente anexe fotografías del mismo.
15. Acudir a juntas ordinarias y extraordinarias del grupo de trabajo No. 4 del Consejo Municipal de Protección Civil.

Para mayores informes, comunicarse a la Dirección de Protección Civil Municipal al Tel. (664) 683-9112 o a los correo proteccioncivil@tijuana.gob.mx, antonio_alfaro@hotmail.com
<http://www.tijuana.gob.mx/dependencias/proteccioncivil/padron.asp>